HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 403

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO A LA DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO.-

403

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

6

San Isidro, 23 de junio de 2026

VISTO:

Las reiteradas inquietudes y reclamos manifestados por vecinos y vecinas del partido de San Isidro respecto a la dificultad de acceso, centralización y falta de difusión de las actividades promovidas por el Ejecutivo Municipal en los espacios naturales y reservas ecológicas del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestro distrito cuenta con un valioso patrimonio natural, destacándose las reservas ecológicas municipales, las cuales ofrecen actividades educativas y recreativas al aire libre que resultan de gran interés para la comunidad;

Que, contamos con reservas y áreas protegidas tales como: el "Parque Natural Municipal Ribera Norte", "Barrancas de la Quinta Los Ombúes", la "Quinta Pueyrredón", "Bosque Alegre", entre otros espacios;

Que, el acceso a la información pública ambiental constituye un derecho humano fundamental y una herramienta indispensable para garantizar la participación ciudadana efectiva en la gestión y preservación del entorno urbano y natural;

Que, una deficiente o restrictiva comunicación de los cronogramas, talleres, visitas guiadas y programas de sustentabilidad genera una barrera invisible que excluye a gran parte de la población del disfrute y aprendizaje en dichos espacios públicos;

Que, en el ámbito normativo, el acceso a la información pública ambiental se encuentra plenamente respaldado por la Ley Nacional N° 25.831 (Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental), la Ley Provincial N° 13.561 y los lineamientos del Acuerdo de Escazú (ratificado por Ley N° 27.566), los cuales exigen a los Estados promover la accesibilidad de la información ambiental para toda la población, sin distinción;

Que, optimizar y modernizar los canales de difusión municipales no solo democratiza el acceso a la agenda pública, sino que potencia la conciencia ecológica y el arraigo comunitario en el cuidado de nuestra biodiversidad local;

403

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

6

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien brindar un informe detallado sobre los siguientes puntos referidos a la difusión de las políticas y actividades ambientales del municipio:

a) Detalle los medios oficiales que se utilizan actualmente para la publicación y actualización de la "Agenda Ambiental" y las actividades de las Reservas Naturales Municipales.
b) Indique la periodicidad con la que se renueva la información disponible para la ciudadanía en la página web oficial y redes institucionales.
c) Remita datos o métricas que posea la administración sobre el alcance y la interacción de la población del distrito con dichas plataformas informativas durante el último año.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/07/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANIFICACION URBANA SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 16 de JULIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
23 JUN 2026
Hora 13:33
RECIBIDO